



Expte. 17/17

En Murcia, a veintisiete de Junio de dos mil diecisiete.

### REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup>. Pilar Valero Huescar, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de 5 de junio de 2017, (B.O.R.M. N<sup>o</sup> 131 de 8 de junio de 2017), y

De otra, D. Miguel Ángel López Carretero, con N.I.F 44390458K, como administrador solidario de la sociedad mercantil denominada **EL CORTE INGLÉS, S.A**, con CIF A-28017895, según consta en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1<sup>o</sup>.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2017, se autoriza el inicio del expediente de contratación por procedimiento negociado y tramitación ordinaria para **“SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES”**.

2<sup>o</sup>.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 6 de febrero de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, así como el gasto, que asciende a 59.986,00 €, más 12.597,06 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 72.538,06 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.442D.221.04.00, n<sup>o</sup> de Proyecto de inversión 44386, financiado propios de la CARM, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-18100000-0.

3<sup>o</sup>.- Por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de fecha 23 de junio de 2017, se adjudica el contrato a la empresa **EL CORTE INGLÉS, S.A.**

### CLAUSULAS

Primera.- La empresa **EL CORTE INGLÉS, S.A.**, con CIF A-28017895, se compromete a la realización del **“SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES”**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 55.506,50 €, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 11.656,37 €, lo que hace un **total de 67.162,87 euros**.

Tercera.- El pago se realizará mediante una única certificación a la entrega del suministro.

El Corte Inglés S.A.

Fallo





Cuarta.- El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses** desde la formalización del contrato. El plazo de garantía, será de dos años desde recepción del suministro.

Quinta.- Este contrato no podrá ser prorrogado.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido **garantía definitiva** por importe de **2.999,30 euros**, constituido mediante contrato de seguro en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº Registro: CARM/2017/1000001436.

Séptima.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Octava.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Novena.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA

El Corte Inglés, S.A.  
P.P.

